



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 747/2011

á, 29 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio No. 1458/2011, de fecha 05 de septiembre del 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la U.V. 71, Mza. 03, Lote No. 10, solicitado por los Sres. Ángel Vaca Sánchez y Wilma Cuellar de Vaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98, de 21 de septiembre de 1998, el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la U.V. 70-71-75, Ciudadela Los Tusequis, con una extensión inicial de 192.684,00 m², terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada No. 7011990080082, Juicio de expropiación ante el Juez 1ro. De Partido en lo Civil y Comercial de la Capital, de fecha 18 de agosto de 2008.

Que, de dicha expropiación resultaron beneficiados con un lote de terreno para vivienda los Sres. Ángel Vaca Sánchez y Wilma Cuellar de Vaca, del lote de terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. 71, Mza. 03, Lote 10, con una superficie de 347,25 m², según plano de ubicación y uso de suelo, quienes se encuentran en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa No. 613/2010, de fecha 22 de septiembre de 2010, resuelve: Adjudicar en propiedad definitiva a favor de los Sres. Ángel Vaca Sánchez con C.I. No. 1578015 S.C, y Wilma Cuellar de Vaca con C.I. No. 3164850 S.C, el lote de terreno urbano con una superficie de 347,25 m², ubicado en la U.V. 71, MZA. 03, Lote 10, Zona Norte de esta Ciudad, comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998.

Que, mediante depósito bancario, el cual se encuentra en original de fecha 30 de agosto de 2010, donde se acredita que la Sra. Wilma Cuellar de Vaca, ha depositado en los Fondos en Custodiá de la H.A.M., el valor total del terreno, conforme lo establece la Ordenanza Municipal No. 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de los Sres. Ángel Vaca Sánchez y Wilma Cuellar de Vaca, del lote de terreno ubicado en la UV-71, Mza. 03, Lote N° 10, con una Superficie de 347,25 M²., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal y haber cumplido con el trámite administrativo exigido por la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO




Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA